



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 30 DE JULIO DE 2002

AÑO C

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 7 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 27

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3431

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA VICTORIA CUBA-RPA” a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo angolano y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a 1ro. de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3432

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA VICTORIA CUBA-ETIOPIA” a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo etíope y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a 1ro. de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3433

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” al amigo Ucraniano

VICTOR V. PASAK

en reconocimiento a las innumerables muestras de solidaridad con el pueblo cubano y su Revolución logrando con su denuedo personal el intercambio y la cooperación entre nuestras dos naciones.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3434

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” al amigo vietnamita, compañero

HOANG TUYEN MINH

en reconocimiento al impulso brindado a la colaboración científico-técnica entre Cuba y Viet-Nam y a su entusiasmo, trabajo y esfuerzos en favor del fortalecimiento de las históricas relaciones existentes entre nuestros dos pueblos y países.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3435

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA GUERRA DE LIBERACION" a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo que obra en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a su activa participación en la Guerra de Liberación Nacional librada por el Ejército Rebelde contra la dictadura batistiana y que culminara con el triunfo revolucionario el 1ro. de enero de 1959.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3436

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA LUCHA CLANDESTINA" a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo que obra en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a su activa participación en la lucha contra la dictadura batistiana hasta el triunfo definitivo el 1ro. de enero de 1959 y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3437

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa "30 ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo que obra en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a su participación en la lucha contra la tiranía batistiana desde las filas del Ejército Rebelde o como combatientes clandestinos durante la Guerra de Liberación Nacional hasta el triunfo definitivo el 1ro. de enero de 1959 y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3438

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase al compañero

Capitán ALEJANDRO MATEU ALFONSO

en reconocimiento a los reiterados y satisfactorios resultados alcanzados en la organización y dirección de importantes tareas y misiones, las cuales han contribuido a garantizar la seguridad y el orden interior en nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al oficial condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3439

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase a los Tenientes Coroneles

DULCE M. ABASCAL RAMOS
MARLENE PEREZ DUEÑAS
MODESTO RAMIREZ MARRERO
MAYDA I. ZAMORA MEDEROS

en reconocimiento a los resultados alcanzados en las tareas y misiones desarrolladas como Especialistas y Jefes de Secciones, cuyos resultados han contribuido al mejor desempeño de la actividad ministerial.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3440

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase a los Capitanes
CAMILO CAMEJO MARTINEZ
ALAIN DELAS NUNEZ

en reconocimiento a los relevantes e importantes resultados alcanzados en el trabajo operativo de enfrentamiento a la actividad enemiga.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3441

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase a la compañera Teniente Coronel

RAIDA RODRIGUEZ GALVEZ

en reconocimiento a la labor desarrollada, formando parte de Grupos Ministeriales, en tareas y misiones que han contribuido al mantenimiento de la seguridad y el orden interior en nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3442

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Primera Clase al Jefe de Sector de la Policía Nacional Revolucionaria del municipio de Artemisa, Teniente

LUIS VITALI BALMASEDA

en reconocimiento a la decidida y digna actitud mantenida durante la captura de un ciudadano armado con pistola y cuchillo, acción en la que resultó herido, a pesar de lo cual y con la ayuda de los vecinos del lugar, logró reducir a la obediencia al sujeto y conducirlo a la Unidad. de la PNR.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3443

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase a los compañeros de la Unidad Provincial de Patrullas de Ciudad de La Habana

Sub. Tte. ANGEL E. ALMAGUER RODRIGUEZ
2do. Sub. Oficial ALEXIS AREVALO GONZALEZ
Sub. Oficial OSMANY CALDERON TAMAYO
Sargento 1ra. FRANCISCO PAJAN PELIER

en reconocimiento a la eficaz y rápida intervención en la captura del autor de un delito de Robo con Fuerza que, encontrándose armado y habiendo efectuado disparos contra un carro patrullero, se internó en la oscura maleza aledaña al Puente de la Chorrera en el municipio de Arroyo Naranjo, logrando, además, estos compañeros, ocupar la pistola que portaba el sujeto, así como otros instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3444

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ALEJO CARPENTIER" a la prominente figura de la cultura guantanamera, compañera

ANTONIA L. CABAL SALIS

en reconocimiento a su intensa y meritoria labor de creación y promoción artística en los municipios de su provincia, la que se multiplica y sienta bases en la enseñanza de la música coral en todo el territorio.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3445

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD" al Redactor Jefe del Periódico "Sovietskaya Rossia" y al Doctor en Ciencias y miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Checo-Cubana, respectivamente, Señores:

VALENTIN V. CHIKIN
STANISLAV SVOBODA

en reconocimiento a la firme y solidaria actitud hacia nuestro país, mantenida y demostrada a través de los años, en la publicación por ambos, en la prensa de sus países, de escritos, folletos y artículos sobre la realidad cubana y por su activa y entusiasta participación en actos y encuentros de apoyo y solidaridad con nuestro pueblo y su Revolución.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de las Ordenes que por este Acuerdo se otorgan.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3446

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a los miembros de Asociaciones de Amistad con Cuba de Checoslovaquia y Bulgaria, compañeros

MIROSLAV VLADYKA
VESLAVA KEDYKOVA
LIBUSE KRIZOVA
DIMITRIJ KADERNOCKA
LUBOMIR HOLY
ILIA MILADINOV
NIKOLA INDJOV

en reconocimiento a la amplia y destacada labor de solidaridad hacia la Revolución Cubana que realizan en sus respec-

tivos países y de divulgación de la verdad y la realidad de Cuba.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3447

PRIMERO: Otorgar la Medalla "HAZAÑA LABORAL" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obra en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los excelentes resultados alcanzados en la actividad laboral que realizan y a la condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos durante varios años consecutivos.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3448

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase al compañero Teniente Coronel

NELSON E. QUESADA RIVERO

en reconocimiento a la labor desarrollada al frente de la Sección que dirige y a los positivos resultados alcanzados en el cumplimiento de las tareas y misiones que le han sido asignadas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de julio del 2002.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado